

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070001122

Fecha: 26/04/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se Da por Terminado un Nombramiento Provisional, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante Radicado 2018010143523 del 16 de abril 2018, el señor José Gilberto Ocampo Zapata, Secretario de Educación del municipio de Cañasgordas; informa que a través del análisis técnico realizado por la Dirección de Cobertura Educativa, en el municipio están sobrando cinco ( 5 ) docentes vinculados en propiedad; en razón a ello y para garantizar los derechos de carrera a los educadores vinculados en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento a los docentes en provisionalidad que a continuación se relacionan:

LIRIO UBEIMAR GUZMAN RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de Ciudadanía 70.434.370. ELDA CECILIA TANGARIFE CORREA identificado (a) con cédula de Ciudadanía 43.781.908. WALTER ANTONIO VASQUEZ identificado (a) con cédula de Ciudadanía 70.435.815. ARELY AMPARO VIDALES GÓMEZ identificado (a) con cédula de Ciudadanía 32.276.983. GLADIS USUGA GOEZ identificado (a) con cédula de Ciudadanía 43.782.501.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a los Docentes que a continuación se relacionan:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

1	LIRIO UBEIMAR GUZMAN RODRIGUEZ	70.434.370	Licencia do en Lengua Castellana	Básica Primaria	I.E.R. San Pascual Sede El Café	Cañasgordas	PRIMARIA
2	ELDA CECILIA TANGARIFE CORREA	43.781.908	Lic. Educación Básica con énfasis Educación. Física Recreación y Deporte	Básica Primaria	I.E. San Pio X Sede Marco Fidel Ortiz	Cañasgordas	PRIMARIA
3	WALTER ANTONIO VAQUEZ MONTOYA	70.435.815	Lic. En Educación. Básica Primaria con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Básica Primaria	I.E.R. Bernardo Sierra Sede Botija Arriba	Cañasgordas	PRIMARIA
4	ARELY AMPARO VIDALES GOMEZ	32.276.983	Lic. en Etnoeducación	Básica Primaria	I.E.R. Bernardo Sierra Sede Cumbarrá	Cañasgordas	PRIMARIA
5	GLADYS USUGA GOEZ	43.782.501	Lic. en Educación. Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación ambiental	Básica Primaria	I. E. R. San Pascual	Cañasgordas	PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación /

Coumocya Costorio Son Proyecto, Carmenza Castaño Santa, Abril 19/2018

Revisó: YELFA Teresita Aguilar García Directora Jurídica Aprobo Juan Eligenio Naya Lema Subsepretario Atiministrativo